

ACUERDO DE COMUNICACIONES PREVIO

El presente Acuerdo de Comunicaciones tendrá por objeto definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos y de la utilización de mecanismos tales como: firma electrónica, biométrica, notificaciones, entre otros, que requieran el uso de cualquier medio electrónico, vinculados con los servicios que JFK COOPERATIVA FINANCIERA transe con EL CLIENTE. El Acuerdo de Comunicaciones será ejecutado y resulta vinculante entre JFK COOPERATIVA FINANCIERA y EL CLIENTE.

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante alguno del método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA Tsign. Es importante para LAS PARTES que firman este documento que tengan en cuenta los siguientes aspectos:

1. La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que todas las PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva.
2. Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular (Tarjeta SIM) de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número celular, donde se le dará un CODIGO DE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que podrá ver en su navegador y adicional escuchará en su celular y seguidamente deberá recitar dígito a dígito los 4 dígitos, cuando el sistema se lo solicite. Este CODIGO DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, éste será válido única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer el CODIGO DE VALIDACION enviado y, por ende, será el CODIGO que usará para firmar.

¿Cómo hacer uso del servicio de firmado electrónico con Tsign?

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema **Tsign** solicitará los siguientes datos: país, correo electrónico, número celular y nombre.
2. **Tsign**, después de ser digitados los datos informará en la llamada el CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), el cual deberá ser recitado en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar el CODIGO DE VALIDACION (OTP) y colgar la llamada.
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, se generará el Hash al audio y se usará la llave privada del certificado digital de la "Sociedad Tsign Sas"., junto con la llave pública de ANDES SCD, y se agrega al documento teniendo en cuenta que **Tsign** es la operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

¿Qué hacer en caso de cambio de email o de número celular?

Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS

PARTES -con el email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del firmado. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a las otras PARTES si se deben firmar nuevamente los documentos.



JFK COOPERATIVA FINANCIERA

Nit. 890.907.489-0

ACUERDO DE COMUNICACIONES PREVIO

Responsabilidad.

Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA**, es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE

dueña quien se encargue de dar la información al sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con un CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitada con la voz y el TOKEN (el celular), es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal como se indica a continuación:

Soporte Legal

Este procedimiento de firmado electrónico se soporta legalmente en el Decreto 2364 del 22 de noviembre de 2012, el cual reza:

Artículo 1: Firma Electrónica: Métodos tales como códigos, contraseñas, datos biométricos o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los cuales se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente.

Artículo 4: Confiabilidad de la firma electrónica: La firma electrónica se considera confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.
2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Artículo 6: Obligaciones del firmante. El firmante debe:

1. Mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma.
2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma.
3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si:

- a. El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o
- b. Las circunstancias que tenga conocimiento el firmante den lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

Parágrafo: Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

**ACTA DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ASEGURADORA QUE EXPEDIRÁ EL SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO ASOCIADOS A
CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE JFK COOPERATIVA FINANCIERA 2026-
2027**

En la ciudad de Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo las 11:05 a.m., fecha y hora establecidas en el cronograma de licitación, en la carrera 51 N° 43 - 24, piso 2, y por medio de conexión virtual a través de la herramienta Google Meet, se dio inicio bajo modalidad virtual a la Audiencia de Adjudicación del Proceso de licitación adelantado por JFK Cooperativa Financiera para la contratación por cuenta de sus deudores, del seguro de Incendio y Terremoto asociados a créditos con garantía hipotecaria, de conformidad con lo dispuesto en el Título 2 del libro 36 de la parte 2 del Decreto 2555 del 2010, modificado por los Decretos 673 del 02 de abril de 2014, 1534 del 2016 y 1084 de 2021, así como las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Circular Externa 003 del 28 de febrero de 2017.

- Asistentes como garantes y observadores del proceso:

Natalia Muñoz Marín - Defensora del Consumidor Financiero principal de JFK Cooperativa Financiera.

Daniel Romero Cardona - Subgerente Administrativo y Estratégico

Alexandra Flórez Gómez – Directora Financiera

Tatiana Londoño Gil - Auditora Interna de la entidad.

Juan Carlos Jaramillo Ospina Subgerente de operaciones

Andrés Felipe Tejada Muñoz Gestor de Servicios TI

Saray Cristina García Castro - Analista Jurídica

- SEGUROS DEL ESTADO:

Diomer Moncada
CC 98.561.859
Subgerente Medellín

Yenny Maria Betancur Hernandez
CC.43.875.789
Analista de licitaciones

Para efectos probatorios se solicita a los asistentes la autorización para la grabación de la presente audiencia, por lo cual todos aceptaron y se procedió con la diligencia.

Orden del día:

1. Presentación del Comité de Adjudicación.
2. Resumen sobre el proceso de licitación.
3. Lectura de algunos numerales del Pliego de Condiciones.
4. Mecánica de adjudicación, verificación y apertura de sobre.
5. Validación y lectura de la postura.
6. Intervenciones y aclaraciones.
7. Adjudicación.
8. Receso para concluir adjudicación y elaborar el Acta de Audiencia.
9. Cierre de la Audiencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.36.2.2.16. del Decreto 2555 de 2010, la señora Saray Cristina García Castro, en su calidad de Analista Jurídica de JFK Cooperativa Financiera, procedió con la elaboración del acta.

1. Presentación del Comité de Adjudicación:

La Analista Jurídica, Saray Cristina García Castro y encargada del proceso licitatorio, agradece la presencia de los asistentes y la participación de la compañía de seguro presente en el proceso de licitación.

Como garantes y observadores del proceso, contamos con la participación virtual a través de la plataforma Google MEET de Natalia Muñoz Marín, Defensora del Consumidor Financiero de JFK Cooperativa Financiera.

Por parte de JFK Cooperativa Financiera nos acompaña el Comité de adjudicación conformado por:

Daniel Romero Cardona - Subgerente Administrativo y Estratégico

Alexandra Flórez Gómez – Directora Financiera

Saray Cristina García Castro - Analista Jurídica

De otro lado nos acompañaron como garantes del proceso por parte de la Cooperativa:

Tatiana Londoño Gil - Auditora Interna de la entidad.

Juan Carlos Jaramillo Ospina - Subgerente de operaciones

Andrés Felipe Muñoz - Gestor de Servicios TI (Brinda apoyo si hay irregularidades con la conexión)

2. Resumen sobre el proceso de licitación.

En la audiencia se aclaró que este es el segundo proceso, toda vez que el primero se declaró desierto, debido a que no se contó con la pluralidad de oferentes, por lo cual este segundo proceso se desarrolla en

cumplimiento de lo establecido en el decreto 2555 de 2010 y la CBJ en cuanto a la fijación de plazos para cada etapa.

Dando cumplimiento con las disposiciones legales y normativas inicialmente mencionadas, el día 12/05/2026, JFK Cooperativa Financiera inició el proceso de licitación pública con el objeto de contratar la póliza de Incendio y Terremoto asociados a créditos con garantía hipotecaria.

El 13/05/2026, se enviaron las cartas de invitación a todas las compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los respectivos ramos de seguros en nuestro país y se publicó la proforma de la carta de invitación en la página web de nuestra cooperativa <https://www.jfk.com.co/procesos-de-seguros/>

El 14/05/2026, se publicó en la página web el Pliego de Condiciones con sus respectivos anexos (Modelo de Carta de Manifestación de Interés y Cumplimiento de Requisitos de Admisibilidad, Modelo de Acuerdo de Buen Uso y Confidencialidad de la Información, el Anexo 3 - Condiciones Técnicas), teniendo como fecha máxima para descargar los documentos el 20/05/2026 de la misma anualidad.

Para el 25/05/2026 se estableció la radicación de preguntas sobre el contenido del pliego de condiciones y sus anexos por parte de los interesados y se recibieron observaciones de SEGUROS DEL ESTADO S.A. - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA y para el 27/05/2026 se brindó respuesta a través de correo electrónico y el 28/05/2026 se publicaron en la página web de la Cooperativa. Las respuestas de dichas observaciones no dieron lugar a modificar el pliego de condiciones ni sus anexos.

El 03/06/2026, se recibieron las cartas de Manifestación de Interés y de Cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad con los respectivos anexos para acreditar dicho cumplimiento por parte de las Aseguradoras interesadas en participar en el proceso.

Se recibieron documentos de las siguientes Aseguradoras:

- a) **SEGUROS DEL ESTADO S.A**
- b) **SEGUROS ALFA S.A**

El 04/06/2026, se procedió con la revisión y evaluación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y el día 05/06/2026 se comunicó a las aseguradoras sobre su cumplimiento o incumplimiento así:

- a) **SEGUROS DEL ESTADO S.A** cumplió con todos los requisitos y se considera hábil para presentar postura económica
- b) **SEGUROS ALFA S.A**, no cumplió con todos los requisitos por lo cual debía subsanar

Se otorgó plazo hasta el 11/06/2026 para sanear requisitos y SEGUROS ALFA S.A No cumplió con los requisitos de admisibilidad por lo cual no fue hábil para presentar la postura económica, razón por la cual no continúa con las siguientes etapas del proceso.

El 12/06/2026, se notificó a la aseguradora, SEGUROS DEL ESTADO S.A que quedó habilitada para continuar el proceso y para presentar postura. Así mismo, se les hizo entrega de la información base para la presentación de postura.

Hasta el 17/06/2026 hubo plazo para presentar preguntas asociadas a la presentación de postura de acuerdo a la información entregada y no se recibieron preguntas.

El día 24/06/2026, se envió correo electrónico con fecha y hora de la audiencia. (Se incluye link para la audiencia a través de la plataforma Google Meet).

3. Lectura de algunos numerales del Pliego de Condiciones:

5. INTERESES Y BIENES A ASEGURAR

La póliza a contratar por parte de La Cooperativa para asegurar a sus deudores son las necesarias para amparar:

- *Siniestros de incendio y terremoto sobre los bienes hipotecados a favor de JFK Cooperativa Financiera para garantizar el pago de los créditos otorgados.*

Los proponentes deberán presentar oferta para seguro de incendio y terremoto créditos con garantía hipotecaria a favor de JFK. Esta póliza deberá cumplir con las condiciones técnicas detalladas en el anexo técnico.

18. RECHAZO DE POSTURAS

La Cooperativa rechazará las posturas (requisitos de admisibilidad) o la postura económica cuando:

- *Sean presentadas extemporáneamente.*
- *El Proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de la postura económica.*
- *El Proponente no haya cumplido con los Requisitos de Admisibilidad.*
- *La postura (requisitos de admisibilidad) o la postura económica no se ajuste a los términos del presente Pliego de Condiciones y documentos anexos a este.*
- *El Proponente presente documentos o información falsa o inexacta.*
- *El Proponente presente alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y en la ley.*
- *Existan varias posturas presentadas por el mismo Proponente para el mismo ramo de seguros y para este mismo Proceso de Licitación (por sí o por interpuesta persona).*
- *Quien suscriba la postura (requisitos de admisibilidad) o la postura económica no se encuentre habilitado legalmente para vincular al proponente (no cuente con poder suficiente de acuerdo con los estatutos).*

- *El Proponente no constituya la Garantía de Seriedad de la Oferta en las condiciones requeridas en este Pliego de Condiciones.*
- *Propuesta artificialmente baja*

23. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Dentro del mismo término de evaluación de las posturas económicas, la Cooperativa podrá declarar desierto el presente concurso en caso de no presentarse ninguna postura válida o en caso de presentarse una única postura. De requerirse un segundo proceso, será posible la adjudicación con un solo participante, siempre que cumpla todos los requisitos exigidos; de acuerdo a lo indicado en la circular básica jurídica:

Artículo 1.2.2.2. Proceso licitatorio

El proceso licitatorio que adelante cada institución financiera debe propender por la participación de por lo menos 2 entidades aseguradoras; en consecuencia, si en su desarrollo se evidencia que, bajo las condiciones establecidas en el pliego, solamente participa una entidad, la institución financiera debe comunicar dicha situación a esta Superintendencia, declarar desierto la licitación, e iniciar una nueva, ajustando los pliegos de condiciones y dando cumplimiento al subnumeral 1.2.2.2.6.1 del presente capítulo en materia de plazos. La segunda licitación realizada bajo estas condiciones puede adjudicarse aun cuando solo 1 entidad aseguradora participe en el proceso.

1.2.2.2.6.1. Audiencia pública

La audiencia pública de adjudicación de la licitación, a la que se refiere el art. 2.36.2.2.16 del Decreto 2555 de 2010, debe celebrarse el mismo día del vencimiento del plazo para la presentación de posturas, en las condiciones establecidas en el referido artículo.

En el evento que no se presenten posturas en una licitación o éstas no se ajusten a los pliegos de condiciones, la institución financiera debe declarar desierto la licitación e informar a esta Superintendencia que debe iniciar un nuevo proceso. La invitación a esta nueva licitación debe remitirse en un plazo no superior a los 15 días calendario siguientes a la declaratoria desierto de la licitación.

Para la nueva licitación, las instituciones financieras, en los nuevos pliegos de condiciones, pueden reducir los plazos de referencia contemplados en el presente capítulo, siempre que no se afecte el cumplimiento de las distintas etapas de la licitación y teniendo en cuenta lo previsto en el subnumeral 1.2.2.1.2. del presente capítulo, en materia de continuidad de la cobertura.

4. MECÁNICA DE ADJUDICACIÓN, VERIFICACIÓN Y APERTURA DE SOBRE.

Esta audiencia se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del pliego de condiciones, a continuación, la Directora financiera Alexandra Gómez Flórez procederá a validar ante la cámara a todos

los asistentes, que el único sobre o postura económica recibida por parte de Seguros del estado S.A. se encuentre debidamente sellada o cerrada.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO

De acuerdo a lo anterior Alexandra Gómez Flórez – precede a abrir el sobre, y a dar cumplimiento con el numeral 5 del orden del día, esto es:

5. VALIDACIÓN Y LECTURA DE LA POSTURA.

Recordemos que la presentación de la postura debe venir acompañada de los siguientes documentos de conformidad con el numeral 17.4 del pliego de condiciones:

REQUISITOS	OBSERVACIÓN	SEGUROS DEL ESTADO Cumple/ No Cumple
Carta de Presentación de la Postura – (anexo 4)	El proponente deberá presentar la Carta de la Postura debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal de la compañía aseguradora, o en su defecto, por el apoderado facultado para el efecto.	Cumple
Poder	Cuando el proponente actúe a través de un apoderado deberá cumplir con los siguientes requisitos: Acreditar mediante documento debidamente expedido y reconocido ante Notario que su apoderado se encuentra expresamente facultado para presentar la postura económica. Cuando su apoderado sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que ésta se encuentra legalmente constituida, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su	Cumple

	domicilio social con una vigencia no mayor a treinta (30) días.	
Garantía de seriedad de la oferta	El proponente deberá entregar una póliza a favor de JFK Cooperativa Financiera, junto con el respectivo recibo de pago, que garantice la seriedad de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, esto es por noventa (90) días prorrogable en caso de ampliarse el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato; y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. (\$230.000.000) doscientos treinta millones de pesos.	Cumple
TARIFA	El proponente deberá presentar sus posturas como una tasa única de prima mensual discriminando el IVA, expresada en porcentaje (con cuatro decimales) del monto asegurado de los riesgos que se licitan y su equivalente en miles. • La Propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana	Cumple
Anexo Técnico – Condiciones de los Contratos de Seguro	En su Postura económica, además de lo definido en el anexo 3, el proponente deberá anexar las condiciones generales, clausulados y condiciones particulares de la póliza y del seguro ofertado, las tasas cotizadas y la forma de aplicarlas para determinar la prima.	Cumple

Una vez verificada la documentación para presentar la postura, se procede a revisar la propuesta económica de la compañía aseguradora evidenciándose lo siguiente:

Seguro de Incendio y Terremoto asociada a Créditos con Garantía Hipotecaria

Concepto	En porcentaje%	Equivalente en miles
Tasa de prima mensual (incluyendo IVA)	0.0094 %	0.0938 %
IVA	19% (ya aplicado en tasa 0.0094 %)	19% (ya aplicado en tasa 0.0938 %)

6. INTERVENCIONES Y ACLARACIONES.

Atendiendo la inquietud de la defensora del consumidor financiero respecto a los motivos del incumplimiento de Seguros ALFA S.A., se procedió con la lectura de las causales consignadas en el informe final, las cuales determinaron que la entidad no acreditó los siguientes requisitos:

- Capacidad Técnica
- Dos (2) personas que garantice el mantenimiento de la cuenta en todos sus ámbitos
- Mecanismos de cifrado para el intercambio de información de los clientes asegurados, debidamente probados y que no presenten vulnerabilidad.
- Conocimiento, experiencia y capacidad de respuesta de asegurabilidad
- Los proponentes deberán acreditar que cuentan con contrato(s) de reaseguro vigente(s) que respalda(n) todas las operaciones de seguros, suscrito(s) con uno o varios reaseguradores inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del exterior
- No aporta la copia del documento que los certifica como autorretenedores.

Además solicita claridad sobre la tasa de prima mensual es la 0.0074%

7. ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta la postura presentada, y después de verificar: la capacidad de la persona que la suscribe, la tarifa ofrecida y el cumplimiento de los requisitos exigidos para presentar la postura, se procedió con la adjudicación a Seguros del Estado S.A, con una tasa por ciento mensual de 0.0094.

8. Receso para concluir adjudicación y elaborar el Acta de Audiencia.

9. Cierre de la Audiencia

JFK Cooperativa Financiera, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas legales mencionadas al comienzo de esta Acta y actuando como tomador de seguros por cuenta de sus deudores, cumplida la adjudicación de la presente licitación, notificará a la Aseguradora adjudicataria, publicará los resultados y el Acta de Adjudicación en la página <https://www.jfk.com.co/procesos-de-seguros/> el día veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026) y notificará a la Superintendencia Financiera de Colombia quedando de esta manera cerrado el proceso de licitación el día el día veinticinco (25) de junio de dos mil veintiséis (2026).

Finalizada la Audiencia de Adjudicación, todos los asistentes suscriben la presente Acta del día veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiséis (2026) en la ciudad de Medellín.

Nombre	Cargo
Natalia Muñoz Marín defensorconsumidorjfk@gmail.com CC.32.240.214. Cel 3162599221	Defensora del Consumidor Financiero principal de JFK Cooperativa Financiera.
Daniel Romero Cardona daniel.romero@jfk.com.co C.C 1.039.464.834. Cel: 3113461302	Subgerente Administrativo y Estratégico
Tatiana Londoño Gil tatiana.londono@jfk.com.co CC 43709228 Cel: 3103898559	Auditoría Interna de la entidad.
Alexandra Florez Gómez alexandra.florez@jfk.com.co CC. 1.152.452.107 Cel: 3016269094	Directora Financiera
Juan Carlos Jaramillo Ospina juan.jaramillo@jfk.com.co CC 98.568.495 Cel: 3006102409	Subgerente de operaciones JFK Cooperativa Financiera
Andres Felipe Tejada Muñoz Andres.tejada@jfk.com.co CC 1.037.637.597 Cel:3136374742	Gestor de Servicios TI
Diomer Moncada diomer.moncada@segurosdelestado.com	Subgerente Medellín Seguros del Estado S.A



Nombre	Cargo
CC 98.561.859 cel: 3124572258	
Yenny Maria Betancur Hernández jenny.betancur@segurosdelestado.com CC.43.875.789 Cel:3012726548	Analista de licitaciones
Saray Cristina García Castro Saray.garcia@jfk.com.co CC. 1.017.196.206 Cel:3005752030	Analista Jurídica



FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

Daniel Romero Cardona

+57 3113461302

24-June-2026 12:45:18

Código firma 1718

daniel.romero@jfk.com.co

Firma electrónica

Juan Carlos Jaramillo Ospina

+57 3006102409

24-June-2026 12:42:29

Código firma 5563

juan.jaramillo@jfk.com.co

Firma electrónica

Andres Felipe Tejada Muñoz

+57 3136374742

24-June-2026 14:09:02

Código firma 1715

Andres.tejada@jfk.com.co

Firma electrónica

Yenny Maria Betancur Hernández

+57 3012726548

24-June-2026 13:32:19

Código firma 8898

jenny.betancur@segurosdeleestado.com



FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

Diomer Moncada

+57 3124572258

24-June-2026 12:42:36

Código firma 7484

diomer.moncada@segurosdelestado.com

Firma electrónica

Natalia Muñoz Marín

+57 3162599221

24-June-2026 13:45:15

Código firma 5415

defensorconsumidorjfk@gmail.com

Firma electrónica

Alexandra Florez Gómez

+57 3016269094

24-June-2026 13:30:22

Código firma 4627

alexandra.florez@jfk.com.co

Firma electrónica

Saray Cristina García Castro

+57 3005752030

24-June-2026 12:42:39

Código firma 7788

Saray.garcia@jfk.com.co



FIRMANTE(S) Decreto 2364 de 2012 Art. 1, Numerales 2 y 4: A continuación, se relacionan los datos únicos y personalísimos que cada firmante utilizó para firmar electrónicamente; en consecuencia, los datos de creación de la firma fueron controlados de principio a fin por cada firmante, quien(es), actuando en nombre propio o de la persona que representa, se vincula(n) como firmante(s) al contenido total del presente mensaje de datos.

Firma electrónica

Tatiana Londoño Gil

+57 3103898559

24-June-2026 13:50:10

Código firma 9142

tatiana.londono@jfk.com.co



TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA



ACTA DE ADJUDICACIÓN SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO

Creado por:	Daiglys Martinez Calles (daiglys.martinez@jfk.com.co)
Fecha creación:	24/June/2026 12:40:51
Región:	Colombia
ID Móvil:	57 3003067241
ID Transacción:	7c8b2f60-4815-4eb5-895d-227bff019314

DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

1. Daiglys Martinez Calles (daiglys.martinez@jfk.com.co) ha creado el documento con nombre ACTA DE ADJUDICACIÓN SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO. 24/June/2026 12:40:51
2. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a Natalia Muñoz Marín (defensorconsumidorjfk@gmail.com) para su firma. 24/June/2026 12:40:51
3. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a Daniel Romero Cardona (daniel.romero@jfk.com.co) para su firma. 24/June/2026 12:40:54
4. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a Tatiana Londoño Gil (tatiana.londono@jfk.com.co) para su firma. 24/June/2026 12:40:56
5. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a Alexandra Florez Gómez (alexandra.florez@jfk.com.co) para su firma. 24/June/2026 12:40:59
6. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a Juan Carlos Jaramillo Ospina (juan.jaramillo@jfk.com.co) para su firma. 24/June/2026 12:41:02
7. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a Andres Felipe Tejada Muñoz (Andres.tejada@jfk.com.co) para su firma. 24/June/2026 12:41:05
8. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a Diomer Moncada (diomer.moncada@segurosdelestado.com) para su firma. 24/June/2026 12:41:07

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA



DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

9. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a Yenny Maria Betancur Hernández (jenny.betancur@segurosdelestado.com) para su firma. 24/June/2026 12:41:10

10. El documento se ha enviado por correo electrónico y WhatsApp a Saray Cristina García Castro (Saray.garcia@jfk.com.co) para su firma. 24/June/2026 12:41:13

11. Firmante Juan Carlos Jaramillo Ospina (juan.jaramillo@jfk.com.co)(573006102409) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 12:41:19

12. Firmante Juan Carlos Jaramillo Ospina (juan.jaramillo@jfk.com.co)(+573006102409) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/June/2026 12:41:55

13. Firmante Juan Carlos Jaramillo Ospina (juan.jaramillo@jfk.com.co)(573006102409) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2026 12:42:09

14. Firmante Diomer Moncada (diomer.moncada@segurosdelestado.com)(573124572258) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 12:42:10

15. Firmante Saray Cristina García Castro (Saray.garcia@jfk.com.co)(573005752030) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 12:42:11

16. Firmante Diomer Moncada (diomer.moncada@segurosdelestado.com)(+573124572258) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/June/2026 12:42:15

17. Firmante Saray Cristina García Castro (Saray.garcia@jfk.com.co)(+573005752030) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/June/2026 12:42:16

18. Firmante Saray Cristina García Castro (Saray.garcia@jfk.com.co)(573005752030) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2026 12:42:24

19. Firmante Diomer Moncada (diomer.moncada@segurosdelestado.com)(573124572258) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2026 12:42:25

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA



DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

20. Firmante Diomer Moncada (diomer.moncada@segurosdelestado.com)(573124572258) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 12:42:27

21. Firmante Juan Carlos Jaramillo Ospina (juan.jaramillo@jfk.com.co) (+573006102409) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 5563 (+573006102409). 24/June/2026 12:42:30

22. Firmante Diomer Moncada (diomer.moncada@segurosdelestado.com) (+573124572258) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 7484 (+573124572258). 24/June/2026 12:42:36

23. Firmante Saray Cristina García Castro (Saray.garcia@jfk.com.co) (+573005752030) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 7788 (+573005752030). 24/June/2026 12:42:39

24. Firmante Daniel Romero Cardona (daniel.romero@jfk.com.co)(573113461302) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 12:43:47

25. Firmante Daniel Romero Cardona (daniel.romero@jfk.com.co)(+573113461302) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/June/2026 12:43:50

26. Firmante Daniel Romero Cardona (daniel.romero@jfk.com.co)(573113461302) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2026 12:43:55

27. Firmante Daniel Romero Cardona (daniel.romero@jfk.com.co)(573113461302) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2026 12:45:07

28. Firmante Daniel Romero Cardona (daniel.romero@jfk.com.co) (+573113461302) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 1718 (+573113461302). 24/June/2026 12:45:18

29. Firmante Natalia Muñoz Marín (defensorconsumidorjfk@gmail.com)(573162599221) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 13:01:37

30. Firmante Tatiana Londoño Gil (tatiana.londono@jfk.com.co)(573103898559) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 13:12:41

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA



DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

31. Firmante Tatiana Londoño Gil (tatiana.londono@jfk.com.co)(573103898559) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 13:12:55

32. Firmante Tatiana Londoño Gil (tatiana.londono@jfk.com.co)(573103898559) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 13:12:58

33. Firmante Natalia Muñoz Marín (defensorconsumidorjfk@gmail.com)(573162599221) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 13:23:07

34. Firmante Alexandra Florez Gómez (alexandra.florez@jfk.com.co)(573016269094) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 13:29:10

35. Firmante Alexandra Florez Gómez (alexandra.florez@jfk.com.co)(+573016269094) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/June/2026 13:29:33

36. Firmante Yenny Maria Betancur Hernández (jenny.betancur@segurosdelestado.com)(573012726548) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 13:29:42

37. Firmante Yenny Maria Betancur Hernández (jenny.betancur@segurosdelestado.com)(+573012726548) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/June/2026 13:29:49

38. Firmante Alexandra Florez Gómez (alexandra.florez@jfk.com.co)(573016269094) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2026 13:30:10

39. Firmante Alexandra Florez Gómez (alexandra.florez@jfk.com.co) (+573016269094) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 4627 (+573016269094). 24/June/2026 13:30:22

40. Firmante Yenny Maria Betancur Hernández (jenny.betancur@segurosdelestado.com)(573012726548) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 13:31:56

41. Firmante Yenny Maria Betancur Hernández (jenny.betancur@segurosdelestado.com)(+573012726548) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/June/2026 13:32:02

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA



DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

42. Firmante Yenny Maria Betancur Hernández (jenny.betancur@segurosdelestado.com)(573012726548) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2026 13:32:07

43. Firmante Yenny Maria Betancur Hernández (jenny.betancur@segurosdelestado.com) (+573012726548) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 8898 (+573012726548). 24/June/2026 13:32:19

44. Firmante Natalia Muñoz Marín (defensorconsumidorjfk@gmail.com)(573162599221) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 13:44:52

45. Firmante Natalia Muñoz Marín (defensorconsumidorjfk@gmail.com)(+573162599221) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/June/2026 13:44:59

46. Firmante Natalia Muñoz Marín (defensorconsumidorjfk@gmail.com)(573162599221) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2026 13:45:04

47. Firmante Natalia Muñoz Marín (defensorconsumidorjfk@gmail.com) (+573162599221) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 5415 (+573162599221). 24/June/2026 13:45:15

48. Firmante Tatiana Londoño Gil (tatiana.londono@jfk.com.co)(573103898559) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 13:49:41

49. Firmante Tatiana Londoño Gil (tatiana.londono@jfk.com.co)(+573103898559) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/June/2026 13:49:45

50. Firmante Tatiana Londoño Gil (tatiana.londono@jfk.com.co)(573103898559) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2026 13:49:57

51. Firmante Tatiana Londoño Gil (tatiana.londono@jfk.com.co) (+573103898559) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 9142 (+573103898559). 24/June/2026 13:50:10

52. Firmante Andres Felipe Tejada Muñoz (Andres.tejada@jfk.com.co)(573136374742) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 14:08:20

TRAZABILIDAD DEL MENSAJE DE DATOS Y FIRMA ELECTRÓNICA



DETALLE DE LA TRAZABILIDAD

53. Firmante Andres Felipe Tejada Muñoz (Andres.tejada@jfk.com.co)(573136374742) visualiza el Email o WhatsApp y da clic al enlace para firmar el documento. 24/June/2026 14:08:35

54. Firmante Andres Felipe Tejada Muñoz (Andres.tejada@jfk.com.co)(+573136374742) acepta acuerdo de comunicaciones y contenido del documento a firmar. 24/June/2026 14:08:42

55. Firmante Andres Felipe Tejada Muñoz (Andres.tejada@jfk.com.co)(573136374742) revisa sus datos personales y avanza a FIRMAR. 24/June/2026 14:08:46

56. Firmante Andres Felipe Tejada Muñoz (Andres.tejada@jfk.com.co) (+573136374742) termina proceso de FIRMA en forma exitosa con código firma: 1715 (+573136374742). 24/June/2026 14:09:02